

Expediente N° **1096** Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 3. Obra: CAMINO: AUTOPISTA SANTIAGO SAN ANTONIO. SEGMENTO 4: EL PAICO - PUANGUE.

SANTIAGO, 16 MAR 2012

N° 446

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 2476 de 27 FEB 2012

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. P.
 OFICINA DE PARTES

20 MAR 2012

TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 ANOT. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 DEDUC. DTO.: _____

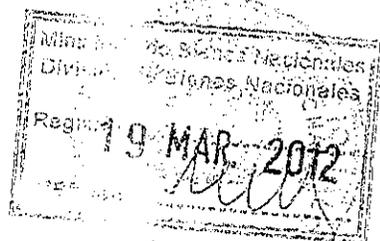
DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 3, Km. 63.431,60 al Km. 63.504,70, necesario para la ejecución de la Obra: CAMINO: AUTOPISTA SANTIAGO SAN ANTONIO. SEGMENTO 4: EL PAICO - PUANGUE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Melipilla y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
3	AGRICOLA EL PERAL LIMITADA	2531-256	5.010

- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 175 de 8 de abril de 2011, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 51 de 2 de febrero de 2012, integrada por los señores **Cristián Eduardo Soto Riquelme, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Ricardo Antonio Strickler Arellano**, con fecha 27 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$27.610.695.- para el lote N° 3. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Expropiaciones
 N° 5553986



- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$27.610.695.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000241-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

~~FRANCISCO TOYOS JUAN
Asesor Jurídico
Carácter Ministro de Obras Públicas~~